

R. 133/10

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 15 JUL 2010

VISTO la Actuación N° 166/10 del Registro de la Auditoría General de la Nación,
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/09, correspondiente al "Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", llevado a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7362-AR, suscripto el 20 de diciembre de 2006 por la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que del análisis realizado surgieron las siguientes falencias a) en el proceso de selección, evaluación y contratación de consultoría con relación a la Empresa Consultora IATASA "Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos – Mendoza", b) en la adquisición, recepción y pagos de bienes adquiridos (2755 contenedores), en el Municipio de Rosario y c) en el concurso de precios de Obras para Subproyectos de Relleno Sanitario I "Mejoras en la operación de la estación de transferencia de la Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe", todo lo cual se expone en los puntos I B, III, y IV, respectivamente, del Memorando a la Dirección.

Que el monto presupuestado del Programa se estimó en 40.000.000,- dólares estadounidenses, habiéndose desembolsado al 31/12/09 la suma de 6.450.421,11 dólares estadounidenses. Se aclara que la fecha prevista de finalización del mismo se fijó para el 30/06/2012.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

del análisis realizado surgieron, entre otras, falencias administrativas contables y en el proceso de selección, evaluación y contratación de consultoría, en archivos y en el seguimiento del cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el Proyecto, todo lo cual se expone en los puntos A1 y B 2 y 3, del Memorando a la Dirección.

Que el monto presupuestado del Programa se estimó en 40.000.000,- dólares estadounidenses, habiéndose desembolsado al 31/12/08 la suma de 1.935.390,57 dólares estadounidenses. Se aclara que la fecha prevista de finalización del mismo se fijó para el 30/06/2012.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14/07/2010, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/09 correspondiente al "Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", llevado a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 7362-AR, suscripto el 20 de diciembre de 2006 por la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

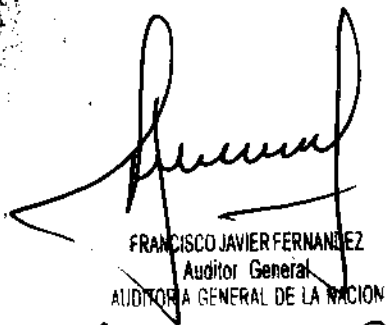
[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGN **133** /10.



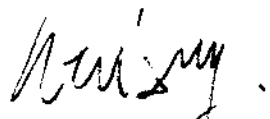
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
a/c de la Presidencia



VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION



Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación